

**Gobierno del Estado de Michoacán****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-16000-14-1121

GF-1027

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,328,827.9
Muestra Auditada	1,328,827.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) aportados por la Federación durante 2014 al estado de Michoacán por 1,328,827.9 miles de pesos. El importe revisado fue de 1,328,827.9 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Debilidades**

El Gobierno del Estado de Michoacán:

- No contó con mecanismos de control suficientes para que los recursos del fondo, se administraran y ejercieran en una cuenta bancaria específica, ni para evitar transferencias hacia otras cuentas bancarias de la SEFINA.
- No implementó mecanismos de control suficientes para que los recursos del fondo estuvieran debidamente registrados, actualizados, identificados y controlados, ni para que contaran con la documentación comprobatoria y justificativa anexa.
- No estableció actividades de control suficientes para requisitar, reportar y publicar los reportes generados a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), sobre el ejercicio de los recursos del fondo.
- No contó con estrategias de control para programar y ejercer la totalidad de los recursos en el ejercicio fiscal correspondiente, ni para orientarlos a los objetivos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo es bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

**14-A-16000-14-1121-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades determinadas en la evaluación del control interno para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La SEFINA abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FAFEF 2014, la cual incorporó 537.0 miles de pesos provenientes de otra cuenta, por lo que no fue específica para el manejo y administración de los recursos del fondo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT-"A2"/0064/2015 de fecha 28 de mayo de 2015 mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**14-B-16000-14-1121-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron una cuenta bancaria específica para los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; irregularidad que fue denunciada a esa Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0064/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

**3.** La SEFINA realizó pagos directos a contratistas y proveedores, sin instrumentar las medidas para transferir recursos a las instancias ejecutoras.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT-"A2"/0072/2015 de fecha 28 de mayo de 2015 mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**14-B-16000-14-1121-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no instrumentaron las medidas necesarias para transferir los recursos a las instancias ejecutoras de las obras y acciones del fondo; irregularidad que fue denunciada a esa Coordinación de

Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0072/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

4. La SEFINA transfirió 221,000.0 miles de pesos de la cuenta bancaria del FAFEF 2014 a otras cuentas bancarias a nombre del Gobierno del Estado de Michoacán, sin acreditar su aplicación en obras y acciones del fondo, lo que restó transparencia en la aplicación de dichos recursos.

**14-A-16000-14-1121-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 221,000,000.00 pesos (doscientos veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por la transferencia de recursos a otras cuentas, sin acreditar su aplicación en obras y acciones del fondo, lo que restó transparencia en la aplicación de dichos recursos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La SEFINA transfirió 884,521.7 miles de pesos de la cuenta bancaria del FAFEF 2014 a otras cuentas bancarias por concepto de recuperaciones en el pago de deuda pública, sin que la entidad federativa acreditara que fueron utilizados en el pago de contratos de deuda o en obras y acciones financiadas con el fondo.

**14-A-16000-14-1121-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 884,521,671.74 pesos (ochocientos ochenta y cuatro millones quinientos veintiún mil seiscientos setenta y un pesos 74/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el traspaso a otras cuentas por concepto de recuperaciones en el pago de deuda pública, sin que la entidad federativa acreditara que fueron utilizados en el pago de contratos de deuda o en obras y acciones financiadas con el fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

6. La SEFINA no realizó el registro contable y presupuestal de las operaciones con cargo a los recursos del FAFEF 2014, en el periodo de enero a marzo de 2015.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT-"A2"/0073/2015 de fecha 28 de mayo de 2015 mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**14-B-16000-14-1121-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el registro contable y presupuestal específico de las operaciones realizadas con cargo a los recursos del FAFEF 2014; irregularidad que fue denunciada a esa Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán por el personal auditor, mediante el oficio núm. DARFT-"A2"/0073/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

7. La SEFINA no canceló la documentación comprobatoria del FAFEF 2014 con la leyenda "Operado", ni realizó mediante transferencias electrónicas la totalidad de los pagos a cuenta de los beneficiarios.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT-"A2"/0074/2015 de fecha 28 de mayo de 2015 mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### 14-B-16000-14-1121-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria del FAFEF 2014 con la leyenda "Operado", ni realizaron transferencias electrónicas de la totalidad de los pagos a cuenta de los beneficiarios; irregularidad que fue denunciada a esa Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0074/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

8. La SEFINA transfirió 222,564.6 miles de pesos, por concepto de saneamiento de pensiones, apoyos a la educación y modernización de catastro, sin que a la fecha de la revisión, se presentara la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el ejercicio del gasto; adicionalmente, no realizó los registros contables y presupuestarios de las transferencias realizadas, lo que resta transparencia en la aplicación de dichos recursos.

#### 14-A-16000-14-1121-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 222,564,568.62 pesos (doscientos veintidós millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos 62/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por la transferencia de recursos del FAFEF 2014 por concepto de saneamiento de pensiones, apoyos a la educación y modernización de catastro, sin que a la fecha de la revisión, se presentara la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el ejercicio del gasto; adicionalmente, no realizó los registros contables y presupuestarios de las transferencias realizadas, lo que resta transparencia en la aplicación de dichos recursos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del Gobierno del Estado de Michoacán en 2014, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
CUENTA PÚBLICA 2014

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Evaluación del Fondo				No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán.

La entidad federativa no publicó en los órganos locales oficiales de difusión los reportes correspondientes a Avance Financiero y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres de 2014, ni informó a la SHCP sobre los resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas a los recursos del fondo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT-"A2"/0075/2015 de fecha 28 de mayo de 2015 mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

### 14-B-16000-14-1121-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión cumplieron de manera parcial con la difusión de los informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por no informar sobre los resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas a los recursos del fondo; irregularidad que fue denunciada a esa Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0075/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

## Ejercicio y Destino de los Recursos

10. Del presupuesto original del FAFEF 2014 asignado al estado de Michoacán por 1,328,827.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2014 se ejercieron 1,262,855.1 miles de

pesos, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 65,972.8 miles de pesos, cifra que representó el 5.0% de los recursos asignados, y al 31 de marzo de 2015 ejerció 1,328,936.2 miles de pesos, cifra que representó el 100.0% del total transferido y que incluye 108.3 miles de pesos de los intereses generados.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

RECURSOS EJERCIDOS

CUENTA PÚBLICA 2014

(miles de pesos)

Concepto	De enero a diciembre 2014	De enero a marzo 2015	Total
1. Saneamiento Financiero	882,684.0	2,687.6	885,371.6
2. Saneamiento de Pensiones	40,777.3	60,615.7	101,393.0
3. Modernización de Catastro	5,923.0	2,777.8	8,700.8
4. Apoyo a la Educación	112,470.8	0.0	112,470.8
5. Transferencias a otras cuentas	221,000.0	0.0	221,000.0
Total	1,262,855.1	66,081.1	1,328,936.2

FUENTE: Auxiliar de bancos, estados de cuenta bancarios y documentación proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT-"A2"/0077/2015 de fecha 28 de mayo de 2015 mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**14-B-16000-14-1121-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron, al 31 de diciembre de 2014, el total de los recursos asignados al fondo, y no se sujetaron al principio de anualidad; irregularidad que fue denunciada a esa Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0077/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**11.** No se destinaron recursos del FAFEF 2014 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

## Obra Pública

12. No se destinaron recursos del FAFEF 2014 para la ejecución de obra pública.

### Impacto y Cumplimiento de Objetivos

13. El Gobierno del Estado de Michoacán no acreditó que una instancia técnica independiente evaluó el FAFEF 2014, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT-"A2"/0078/2015 de fecha 28 de mayo de 2015 mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### 14-B-16000-14-1121-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron evaluaciones de desempeño al ejercicio de los recursos del fondo, realizadas por instancias técnicas independientes, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del FAFEF; irregularidad que fue denunciada a esa Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0078/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

14. Al 31 de marzo de 2015, el Gobierno del Estado de Michoacán ejerció el 100.0% de los recursos del fondo; de los cuales el 66.6% se destinó a saneamiento financiero, como recuperación a cuentas de finanzas, el 7.6% en saneamiento de pensiones, el 0.7% en modernización de catastro, el 8.5% en apoyo a la educación y el 16.6% por transferencias a otras cuentas, de la totalidad del fondo ministrado a la entidad por parte de la SHCP. Respecto del saneamiento de pensiones, modernización de catastro, apoyo a la educación y transferencias a otras cuentas ajenas al fondo, no se proporcionó documentación comprobatoria y justificativa de dichas operaciones.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

#### INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF

##### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

##### CUENTA PÚBLICA 2014

	Indicador	Valor
I.	INDICADORES DE DESEMPEÑO	
1.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% ejercido del monto asignado).	95.0
1.2	Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	100.0
1.3	Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2014 (saldos registrados en 2014, respecto de los saldos registrados en 2013) %.	N/A
1.4	Porcentaje del FAFEF 2014 para el pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	N/A

1.5	Participación del FAFEF 2014 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercicio en saneamiento de pensiones).	N/A
1.6	Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado).	16.6
1.7	Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2014; según flujo de efectivo. (% del monto asignado).	5.0
1.8	Proporción de recursos ejercidos en conceptos no permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	0.0
1.9	Proporción de los recursos aplicados del fondo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, respecto a la muestra de auditoría (%).	99.9
1.10	Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada. (%).	N/A
1.11	Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	N/A
1.12	Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	N/A
1.13	Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas).	
	a) Obras terminadas (%).	N/A
	b) Obras en proceso (%).	N/A
	c) Obras suspendidas (%).	N/A
	d) Obras canceladas (%).	N/A
1.14	Situación operativa de las obras terminadas según visita física.	
	a. Operan adecuadamente (%).	N/A
	b. No operan adecuadamente (%).	N/A
	c. No operan (%).	N/A
II.	INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP	
2.1	Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100.	N/P
2.2	Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100).	N/P
2.3	Índice en el Ejercicio de Recursos (Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100.	N/P
2.4	Porcentaje de Avance en las Metas ((Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100).	N/P
2.5	Índice de Fortalecimiento Financiero (Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100.	N/P
2.6	Índice de Impulso al Gasto de Inversión (Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100.	N/P
III.	TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
3.1	Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Gestión de Proyectos, Avance Financiero, Ficha de Indicadores y Evaluaciones). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	Regular
3.2	Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Gestión de Proyectos" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	Si
3.3	Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos, Avance Financiero, Ficha de Indicadores y Evaluaciones)? Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
IV.	EVALUACIÓN DEL FONDO	
4.1	¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No).	No

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán.

N/A: No Aplicable.

N/P: No Presentaron.



En conclusión, los recursos del FAFEF 2014 del estado de Michoacán no tuvieron una contribución razonable en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente en el fortalecimiento de las finanzas públicas en la entidad federativa.

#### 14-A-16000-14-1121-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán instruya a quien corresponda, a fin de que en ejercicios posteriores se instrumenten las medidas necesarias para implementar mecanismos y actividades que permitan una aplicación eficaz y eficiente de los recursos del fondo.

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 1,328,086.3 miles de pesos.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,328,827.9 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el estado no había ejercido el 5.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Michoacán infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,328,086.3 miles de pesos, el cual representa el 99.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Michoacán no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Michoacán no publicó el informe de avance financiero y la ficha de indicadores de los cuatro trimestres reportados a la SHCP, ni los difundió a la población.

El Gobierno del Estado de Michoacán no reportó las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo, referentes al avance en las metas y al índice de logro operativo.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de auditoría se destinaron en los rubros de

saneamiento financiero 66.6%, saneamiento de pensiones 7.6%, modernización de catastros 0.7%, el 8.5% en apoyo a la educación y el 16.6% transferencias a otras cuentas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron los objetivos y metas.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán (SEFINA).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto y 110, fracciones I, II, III y IV.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 22, último párrafo; 33, 34, 36, 37, 42, 69, párrafos tercero, cuarto y último, 70, fracción I, 71 y 72.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, 48, 49, párrafo tercero, fracciones II y V, y 50 párrafos segundo y último.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año 2014: artículo 1.

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán: artículos 75, 76, 78, 81, 82, 83 y 85.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: numerales sexto, octavo, vigésimo sexto y trigésimo quinto.

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 6 y 9.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio número DC/1484/2015 del 17 de junio de 2015, que se anexa a este informe.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	
Oficina	Dirección de Contabilidad
No. de oficio	DC/1484/2015
Expediente	
Asunto:	Envío de Información FAFEF 2014

"2015, Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

Morelia, Michoacán, 17 de junio de 2015.

L.C. Jonathan Antonio García Ramírez  
Jefe de Departamento  
Auditoría Superior de la Federación

Por instrucciones del C.P. Miguel López Miranda, Secretario de Finanzas y Administración, con el objeto de atender el requerimiento de información solicitada por la **Auditoría Superior de la Federación (ASF)** mediante oficio **DARFT-A2/0045/2015** de fecha 28 de mayo del presente, con motivo de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con la revisión practicada a la **Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014**, Auditoría número 1121 del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**; me permito remitir la siguiente información y hacer las consideraciones pertinentes que a continuación se describen:

1. **Punto número 2.-**Relación de las Transferencias realizadas a otras cuentas y a las instancia ejecutoras de FAFEF 2014.
2. **Punto número 5.-**Justificación y Comprobación de pólizas, anexo copia del Oficio numero **DFA/530/2015**.
3. **Resultado: 10, Procedimiento numero 4.1.-** Anexo copia de Oficio numero **DS-298/2015** de fecha 17 de junio de 2015.
4. **Resultado 11, Procedimiento numero 4.1.-**Anexo copia de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet la Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Michoacán de Ocampo.
5. **Resultado: 8, Procedimiento numero 3.2.-** Anexo Copia de Oficio numero **SFA-819/2015** de fecha 15 de junio 2015 y Oficio numero **SFA-820/2015** de fecha 15 de junio 2015.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cr del ángulo superior derecho

2015 JUN 18 PM 12:45  
AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
C. CALIXTO PARTES  
CFA

JAHA/RMDA/LAMH/MLPL/erib



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	
Oficina	Dirección de Contabilidad
No. de oficio	DC/1484/2015
Expediente	
Asunto:	Envío de Información FAFEF 2014

"2015, Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

6. **Resultado: 13, Procedimiento numero 5.1.-** Anexo Copia de Oficio numero **SFA-819/2015** de fecha 15 de junio 2015 y Oficio numero **SFA-824/2015** de fecha 15 de junio 2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SE anexa CD con la documentación descripta.

**Sufragio Efectivo. No Reelección  
Director de Contabilidad**

*[Firma]*  
**C.P. José Antonio Hernández Aguirre.**

Al contestar este oficio, dígnese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

C.c.p. C.P. Miguel López Miranda. – Secretario de Finanzas y Administración. Para su conocimiento.  
C.P. José Luis Salgado.- Auditor Superior del Estado de Michoacán. Para su conocimiento  
C.P. Carlos González Velázquez.- Coordinador de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán.- Mismo Fin  
Dr. Oscar Juárez Davis. – Subsecretario de Finanzas. Mismo fin.  
C.P. Francisco Gerardo Arenas de la Rosa.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF.- Mismo Fin  
Lic. Rubén Martín Díaz Araiza.-Asesor de despacho del Secretario.  
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández – Encargado del Área de Atención y Seguimiento a Auditorías. Mismo fin  
Expediente.  
Minutario.

JAHA/RMDA/LAMH/MLPL/emb\*